Martes 22 de noviembre de 2022

DICTÁMENES

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2022)0391

Cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020

Decisión del Parlamento Europeo, de 22 de noviembre de 2022, sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020 (2022/2903(RSP))

(2023/C 167/19)

El Parlamento Europeo,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020,

— Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las agencias [1],

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas [2] y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06003/2022 — C9-0101/2022),

— Vistas su Decisión, de 4 de mayo de 2022 [3], por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2020, y las respuestas de la directora ejecutiva de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas,

— Vista su Decisión, de 18 de octubre de 2022 [4], por la que se desaprueba la gestión de la directora ejecutiva de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2020,

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 [5], y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 [6], y en particular su artículo 116,

---

[1] DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.
[2] DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.
[3] DO L 258 de 5.10.2022, p. 406.
[4] Textos Aprobados, P9_TA(2022)0362.
[5] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
[6] DO L 295 de 14.11.2019, p. 1.

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]), y en particular su artículo 105,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión a la directora ejecutiva de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

([7]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.